PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA

\$10 1E Nº 719-181/2017

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJU 2007

El Decreto Nº 6502-S/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se tuvo por desafectado del Guardia de la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", al Dr. Rolando Ordoñez, CUIL N° 20-11663555-1, cargo categoría D (i-2) A Profesional Lou Me Att. Guardio de Guardio del Ordoñez, CUIL N° 20-11663555-1, cargo categoría D (j-2). Agrupamiento Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 01 de energia de categoría D (j-2). Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 01 de enero de 2020, en el policido de lo dispuesto por la Ley N° 5498/05, disponiéndose su adequación polesional, Escalasto por la Ley N° 5498/05, disponiéndose su adecuación en el cargo de lo dispuesto por la Ley N° 5498/05, disponiéndose su adecuación en el cargo de lo dispuesto Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 5498/05, disponiéndose su adecuación en el cargo de lo disponiendose su adecuación en el cargo de la misma fecha; de la misma fecha; patir de la misma fecha;

Que, el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita la rectificación de la en la que fue adecuado el Dr. Ordoñez, toda vez que del nomenclador no la categoría D-40 correspondiente al Escalafón Profesional La Maria de la categoría D-40 correspondiente al Escalafón Profesional La Maria de la categoría D-40 correspondiente al Escalafón Profesional La Maria de la categoría D-40 correspondiente al Escalafón Profesional La Maria de la categoría D-40 correspondiente al Escalafón Profesional La Maria de la categoría D-40 correspondiente al Escalafón Profesional La Maria de la categoría D-40 correspondiente al Escalafón Profesional La Maria de la categoría D-40 correspondiente al Escalafón Profesional La Maria de la categoría D-40 correspondiente al Escalafón Profesional La Maria de la categoría D-40 correspondiente al Escalafón Profesional La Maria de la Categoría D-40 correspondiente al Escalafón Profesional La Maria de la Categoría D-40 correspondiente al Escalafón Profesional La Maria de la Categoría D-40 correspondiente al Escalafón Profesional La Maria de la Categoría D-40 correspondiente al Escalafón Profesional La Maria de la Categoría D-40 correspondiente al Escalafón Profesional La Maria de la Categoría D-40 correspondiente al Escalafón Profesional La Maria de la Categoría D-40 correspondiente al Categoría D-40 correspondiente al Escalafón Profesional La Maria de la Categoría D-40 correspondiente al Categoría de la Categoría D-40 correspondiente al Categoría D-40 correspondiente al Categoría D-40 correspondiente al Categoría de la Cat gagoria D-40 correspondiente al Escalafón Profesional, Ley N° 4418; Que, obra intervención de la Dirección Provincial.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del

Ministerio de Salud;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectificase el Artículo 2º del Decreto Nº 6502-S/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: Téngase por adecuado en la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", al Dr. Rolando Leopoldo Ordoñez, CUIL Nº 20-11663555-1, en el cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, a partir del 01 de enero de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio. - "

ARTÍCULO 2º: Registrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial © Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALEREDO BOUHID MINIST SALUD JUY.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA

